ASERTA®
AFIANZADORA

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1097-01602-8
Código de Seguridad: 9Wqbz+X
Folio: 900266
Monto de la fianza: $37,711.52
Monto de este movimiento: $37,711.52

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 30 de Mayo de 2013 **Moneda:** MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: INGENIERIA Y SOPORTE EN MECATRONICA AVANZADA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ANTE SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR INGENIERIA Y SOPORTE EN MECATRONICA AVANZADA S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LAS MISMA, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ DE Y TIEMPO DETERMINADO NO. UTSV-NAN-16-06-13, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013, ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE I AÑO CONTADOS A PARTIR DÍA SIGUIENTE DEL TÉRMINO DE CONTRATO POR LA ADQUISICIÓN DEL 'ENTRENADOR HIDRÁULICO PORTÁTIL'' CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE EL M.C. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, Y LA M.C. MARIA DE JESUS JIMENEZ MOCTEZUMA, ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DEL ENTRENADOR HIDRÁULICO PORTÁTIL, CON UN MONTO TOTAL DE $377,115.17 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS CON ONCE CENTAVOS/M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE DICHO CONTRATO, B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS, C) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, Y CONFORMEN EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, E) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA, F) EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, G) LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DEL BIEN POR PARTE DEL CONTRATANTE. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA. =FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el articulo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa *producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor* probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del articulo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia De Consulta disponible en página de Internet www.aserta.com.mx para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA". Registro CNSF No.06-367-II-1.3/07614 de fecha 01 de Julio del 2005.

VICTOR ALFONSO MORENO DE LOS SANTOS

Firma Digital yXeA/XfHqb4u4cLQf+ubLkVz4J8QwJV49fbxu+bwBDNUgGjlNIb7Q+1Udhlzdur YDT8oQhVtqF2NtZvHsC/uOR/8bIefrlJwbDWI2G4geAPtlWLsmJbjp+VFzSS71kt4XiNZz6lJexrXAdbM9+8jqJqOBpilfGvFYn5YZAg=
Firmante: RODRIGO CRISTELO AVENDAÑO GARZA, Serie Certificado: 00000100009900002274, Prestador de Servicios de Certificación: AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN

LINEA DE VALIDACION

1212 72NL E127 2NLO FE90 0266